

Convenio que modifica al Contrato de Adquisición de Bienes N° CAS-024/2016 que celebran, por una parte, el **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**, representado por el M.A.E.E. José Luis Izquierdo González, en su carácter de Director de Infraestructura y Adquisiciones, y por la otra, **Calzado Leed de México, S.A. de C.V.**, representada por el **C. Ricardo Granados Duarte**, en su calidad de administrador único, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este instrumento se les denominará como **"EL CONALEP"** y **"EL PROVEEDOR"** respectivamente, y en forma conjunta como **"LAS PARTES"**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

I.1. Que con fecha 5 de julio del 2016, **"EL CONALEP"** y **"EL PROVEEDOR"** celebraron de adquisición de bienes, mismo que tiene por objeto que **"EL PROVEEDOR"** proporcione a **"EL CONALEP"** la adquisición de zapatos correspondiente a la partida 9, de conformidad con las especificaciones técnicas y descripciones contenidas en el clausulado del instrumento al que en adelante se hará referencia como el **CONTRATO PRINCIPAL**, y del anexo 2 de dicho instrumento, adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta número LA-011L5X001-E37-2016, de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29, 39 y 51 de su Reglamento.

I.2. Que **"LAS PARTES"** acordaron en la Cláusula Cuarta el monto total por los bienes siendo la cantidad de \$1'115,500.00 (UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dando un total por la cantidad de \$1'293,980.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

I.4. Que la vigencia acordada quedó señalada en el proemio y en cláusula sexta del **CONTRATO PRINCIPAL**, en la que **"EL PROVEEDOR"** se obligó a entregar los bienes objeto del **CONTRATO PRINCIPAL** del 22 de junio al 5 de agosto del 2016.

I.5. Que me mediante escrito de fecha 30 de julio del 2016, emitido por el C. Ricardo Vaca Manrique, Gerente General de la empresa Pieles Lalas, S.A. de C.V., solicito a **"EL PROVEEDOR"** una prórroga de entrega del pedido de 100,000 dm, de piel color café código pantone 464, debido a las condiciones climáticas y lluvias atípicas ocurridas en el centro del país, informando que la entrega sería del 18 de agosto de 2016 y el 29 de agosto del 2016. Documento que se agrega al presente como anexo No. 1.



I.6. Que con escrito de fecha 30 de julio del 2016, recibido en la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones el 2 de agosto del 2016, "EL PROVEEDOR" solicitó a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones de "EL CONALEP" una prórroga de 30 treinta días naturales de conformidad con la cláusula décima tercera del **CONTRATO PRINCIPAL**, así como a lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Documento que se agrega al presente como anexo No. 1.

I.7. Con oficio de referencia DIA/0996/2016 de fecha 5 de agosto del 2016, el Director de Infraestructura y Adquisiciones solicitó al Director de Personal de "EL CONALEP" su pronunciamiento con relación a la solicitud de prórroga realizada por "EL PROVEEDOR". Documento que se agrega al presente como anexo No. 1.

I.8. Con oficio con No. de referencia DP/1300/2016, de fecha 5 de agosto del 2016, emitido por la Lic. Veronica Hernández Torres, Coordinadora de Remuneraciones y Relaciones Laborales con fundamento en el artículo 56 del Estatuto Orgánico del CONALEP, dirigido al Director de Infraestructura y Adquisiciones del "EL CONALEP", informó que una vez analizados los motivos de "EL PROVEEDOR", autorizó una prórroga de 7 siete días naturales posteriores a la fecha de vencimiento del **CONTRATO PRINCIPAL**, por lo que la vigencia será hasta el 12 doce de agosto del 2016. Documento que se agrega al presente como anexo No. 1.

I.9. Que con oficio DIA/1003/2016, de fecha 5 de agosto del 2016, emitido por el Director de Infraestructura y Adquisiciones, solicito a la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos la elaboración del convenio modificatorio.

DECLARACIONES

II. Declara el representante legal de "EL CONALEP", que:

II.1. Comparece en este acto, acreditando su personalidad mediante Escritura Pública No. 1,634 de fecha 17 de junio de 2013, pasada ante la fe de la Lic. Patricia Irma Figueroa, Notaria Pública No. 41, del Estado de México.

II.2. Que el presente convenio modificatorio se realiza de conformidad a lo establecido en los oficios y escrito que se precisan en las declaraciones I.6, I.7 y I.8 del presente instrumento.

III. Declara el representante legal de "EL PROVEEDOR" que:

III.1 Que el C. Ricardo Granados Duarte, administrador único de “**EL PROVEEDOR**” comparece en este acto acreditando sus facultades, mediante Escritura Pública N° 9,357 de fecha 25 de marzo de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público N° 26 de la Ciudad de León Guanajuato, Lic. José María Sepúlveda Mendoza, facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

III.2 Que ratifica el escrito que se precisa en la declaración I.6. del presente instrumento.

IV.- “**LAS PARTES**” declaran, que:

IV.1 Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su reglamento y de conformidad a lo establecido en la cláusula Décima Tercera del **CONTRATO PRINCIPAL**, celebran el presente convenio.

IV.2 No existe dolo, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera afectar el consentimiento para la firma del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose a los términos y condiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normas y disposiciones legales que le sean aplicables, por lo cual pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. “**LAS PARTES**” acuerdan que el objeto del presente convenio consiste en la prórroga de 7 (siete) días naturales para la entrega de los bienes, la cual correrá del 6 seis al 12 doce de agosto del 2016, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” esté en aptitud de hacer la entrega total de los bienes objeto del **CONTRATO PRINCIPAL**.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. “**EL PROVEEDOR**” con motivo del presente convenio modificatorio se obliga a hacer entrega de la ampliación de la garantía de cumplimiento en los términos y para los mismos efectos señalados en la cláusula Décima Primera del **CONTRATO PRINCIPAL**, de acuerdo a la prórroga pactada en la Cláusula Primera del presente instrumento. El término para la entrega o ajuste de la garantía de cumplimiento que corresponda, correrá a partir de la firma del presente convenio de conformidad a los términos establecidos en el inciso b) de la cláusula Décima del **CONTRATO PRINCIPAL**, lo anterior en apego a lo



establecido en el último párrafo del artículo 91 y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen que independientemente a lo estipulado en el presente convenio, subsistirán y regirán con toda su fuerza y alcance legal, todas y cada una de las cláusulas que integran y conforman el **CONTRATO PRINCIPAL**, excepto las que se contrapongan a las establecidas en el presente acuerdo de voluntades.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo ratifican y firman por quintuplicado en Metepec, Estado de México a los 5 días del mes de agosto del 2016.

Por “EL CONALEP”



M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

Por “EL PROVEEDOR”



C. RICARDO GRANADOS DUARTE
ADMINISTRADOR ÚNICO DE CALZADO LEED
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

TESTIGOS



LIC. ORLANDO MOSCOSO CRUZ
DIRECTOR DE PERSONAL



LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO CM-01-CAS-024/2016 AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. CAS-024/2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, Y POR LA OTRA, CALZADO LEED DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CON FECHA 5 DE AGOSTO DEL 2016.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
 conalep
 03 AGO 2016
RECIBIDO
 Firma *Telo* Hora *14:28*

RECIBIDO
 - 2 AGO 2016
 NOMBRE *Claudia*
 FIRMA *[Signature]*
 HORA *14:24*

CONALEP
 M.A.E.E. JOSE LUIS IZQUIERDO GONZALEZ
 DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
 PRESENTE

Me refiero al contrato CAS-024/2016, con vigencia del 22 de junio al 05 de agosto de 2016, con fecha de firma 05 de julio de 2016, mediante el cual resulte adjudicado en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-0111L5X001-E37-2016, relativa a la "ADQUISICIÓN DE BATAS, CAMISAS, PLAYERAS Y ZAPATOS" (partida 9); con fecha 21 de junio de 2016, tal y como se acredita en el fallo de dicho procedimiento; al respecto le solicito de la manera más atenta una prórroga de 30 días naturales; de conformidad a la Cláusula DÉCIMA TERCERA: PRÓRROGAS, del contrato que nos ocupa y al artículo 91 párrafos primero, segundo y tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; que a la letra señalan lo siguiente:

DÉCIMA TERCERA: PRÓRROGAS.- CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PODRÁN OTORGAR PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR", DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y DOCUMENTADO, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS DE LAS PACTADAS ORIGINALMENTE Y SE REALICE DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, MISMAS QUE DEBERÁN FORMALIZARSE A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Así como al artículo 91 párrafos primero, segundo y tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; que a la letra señala lo siguiente:

Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Quando la dependencia o entidad requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos

[Handwritten signature]

o arrendados o de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar al proveedor penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el proveedor o la dependencia o entidad de que se trate.

Al respecto, y una vez citados los aspectos legales, le informo a Usted, que los motivos y supuestos por los cuales se ocasiono el retraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, son los siguientes:

1.- Por caso fortuito o fuerza mayor, consistente en el mal tiempo que ha imperado en el Estado de Guanajuato, lugar donde se compra el insumo de Piel para la elaboración de calzado que se tiene que entregar al CONALEP, y para lo cual el proveedor que nos surte la piel, ha tenido problemas en el proceso de secado de las pieles que solicitamos para cumplir con la fabricación de calzado, debido a las lluvias que han azotado al Estado de Guanajuato, (anexo nota informativa periodística de fecha 24 de julio del año en curso, donde narran los hechos de la Tromba la cual causo inundaciones en la Ciudad de León).

2.- Escrito de fecha 30 de julio de 2016, emitido por nuestro proveedor PIELES LALAS, S.A. DE C.V; mediante el cual se manifiesta al solicitar una prórroga de entrega del pedido que se le solicito, debido a las condiciones climáticas y lluvias atípicas ocurridas en el centro del país, así como explicando el procedimiento de secado de la piel, (anexo oficio original).

3.- Finalmente anexo al presente, como referencias, dos Informes de Pruebas, para la seguridad y dar debido cumplimiento de la ficha técnica; el primero emitido por el CENTRO DE ASISTENCIA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS, de fecha 15 de julio de 2016, resultando positivo en su análisis técnico; el segundo emitido por NYCE LABORATORIOS, S.C., con fecha de recepción de muestras 12 de junio de 2016 y fecha de emisión del informe, 18 de junio de 2016; resultando positivo en su análisis técnico, (anexo copias de informes ya que los originales estan en poder del CAST e informes del NYCE LABORATORIOS, S.C. en Original).

Motivos por los cuales se ha causado un atraso en el cumplimiento del contrato en referencia, por lo cual le solicito nuevamente, se me otorgue una prórroga de 30 días naturales, para la entrega de los bienes (partida 9), ya que los puntos referidos del 1 al 3, fueron las causas por las cuales Calzado Leed de México, S.A. de C.V; no ha cumplido en la entrega de la partida en cita.

FABRICACION Y DISTRIBUCION DE LAS MARCAS LIDERES NACIONALES E INTERNACIONALES

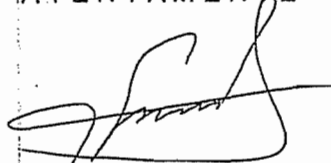
R.F.C. CLM1403250VA

VIZCAYA NO. 714, COL. SAN JUAN BOSCO, LEON, GUANAJUATO, C.P. 037330, TEL: 01 (477)7171171

leed.ventas.gobierno@gmail.com leed.ricardo@gmail.com

Sin más por el momento y agradeciendo su atención a la presente, me despido y esperando ser favorecido con la petición emitida y formulada, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C. RICARDO GRANADOS DUARTE
REPRESENTANTE LEGAL



FABRICACION Y DISTRIBUCION DE LAS MARGAS LIDERES NACIONALES E INTERNACIONALES

R.F.C. CLM140325QVA

VIZCAYA NO. 714, COL. SAN JUAN BOSCO, LEON, GUANAJUATO, C.P. 037330, TEL: 01 (477) 7171171

leed.ventas.gobierno@gmail.com leed.ricardo@gmail.com



DESCARGA ESTUDIO SOBRE LAS EXIGENCIAS DE MEXICO

ups: enfrentemos juntos los desafíos

Aviso Oportuno Revistas Blogs Servicios



FOTOS EL UNIVERSAL TV GRÁFICOS MINUTO X MINUTO LO MÁS VISTO

Término de

ESTADOS

Es Noticia: ▶ Desabasto Oaxaca ▶ Disturbios en Oaxaca ▶ Nochlxtlán ▶ CNTE ▶ San Juan Chamula

INICIO // ESTADOS // TROMBA CAUSA INUNDACIONES EN LA CIUDAD DE LEÓN

Tromba causa inundaciones en la ciudad de León

Una precipitación pluvial de entre 60 y 69 milímetros durante 50 minutos ocasionó saturación y desbordamiento de ríos y causes; avenidas y bulevares principales resultaron inundados



Foto: tomada de @vialldad_leon

24/07/2016 | 14:32 | Notimex [León]

A A+ ✉

FACEBOOK | 71

Una precipitación pluvial de entre 60 y 69 milímetros durante 50 minutos ocasionó saturación y desbordamiento de ríos y

TWITTER

DESTACADAS

Lluvias de diferente intensidad se registrarán en gran parte del país

© 2016-07-24

causas en el municipio de León, reportaron autoridades locales.

La lluvia causó el desbordamiento del Río de los Gómez en varios tramos, en tanto que venidas y bulevares principales resultaron inundados.

En redes sociales, los ciudadanos difundieron videos y fotografias de los lugares afectados.

Autos cubiertos casi por completo por el agua se observaron en diversos puntos del Malecón del Río.

Entre los lugares que sufrieron inundación está un centro comercial, donde hubo daños a muebles e inmuebles, el tramo de Calzada de los Héroes de Malecón del Río al Arco, Torres Landa y Malecón, calle Pedro Moreno en la zona centro y bulevar Adolfo López Mateos en diferentes puntos.

También se registraron inundaciones importantes en la salida a San Francisco del Rincón.

La lluvia inició a las 19:15 horas de este sábado.

Durante el aguacero, elementos de Tránsito Municipal rescataron a una mujer que estaba atrapada en un auto Toyota Camry, en la parte baja del Malecón del Río, en el desnivel de Mariano Escobedo.

La Secretaría de Seguridad Pública informó este domingo que en total se atendieron 68 reportes por inundación, 25 árboles y 3 espectaculares caídos, mientras que se registró el desbordamiento de Malecón del Río, Santa María de Cementos, Sinarquistas, La Escondida, Palomares, El Paisaje, Valle de sur, Killian II y en León II.

Al menos cinco comunidades se quedaron sin energía eléctrica y se reportaron 6 vehículos afectados por la creciente en el Malecón del Río de los Gómez.

En ninguno de los casos, se tuvo reportes de lesionados.

afci



► El SMN estimó valores superiores a 40 grados Celsius para Baja California, Sonora, Chihuahua

TAGS
inundacion, León

COMENTARIOS

0 comentarios Ordenar por Más antiguos

Agregar un comentario...

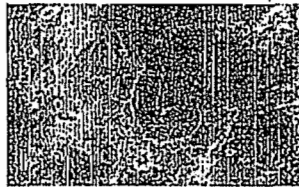
Facebook Comments Plugin

MÁS EN ESTADOS

Ir a la sección de Estados



Bordan pañuelos en memoria de mujeres asesinadas en Cancún



Continuarán las lluvias en gran parte del país



Las otras víctimas del enfrentamiento en Nochixtlán



PIELER LALAS SA DE CV

ALIZARINA NO. 209

PARQUE INDUSTRIAL ECOLOGICO DE LEÓN

C.P. 37490 TEL. 3677810 Pielas_lalas@hotmail.com

León Gto. 30 de Julio del 2016

EN ATENCIÓN A:

CALZADO LEED

CON DOMICILIO: VIZCAYA #714 COL. SAN JUAN BOSCO, LEÓN GTO. CP: 037330

PRESENTE

Por medio del presente me dirijo a usted solicitándole una prórroga de entrega del pedido que nos fue solicitado de 100,000 dm de piel color café, código PANTONE 464, los cuales no serán entregados en la fecha pactada debido a las condiciones climáticas y lluvias atípicas ocurridas en el centro del país; Por tal motivo le informo que el secado de piel es más lento, y las fechas de entrega serán el día 18 de Agosto de 2016 y el día 29 de Agosto del 2016.

Sin más por el momento y en espera de su comprensión quedo a sus ordenes para cualquier duda o aclaración.

ATTE

RICARDO VACA M.

RICARDO VACA MANRIQUE

GERENTE GENERAL



FECHA

30/10/16

Centro de Asistencias y Servicios Tecnológicos
 Unidad de Normalización y Certificación
 Laboratorio de Pruebas Físicas



Centro de Asistencias y Servicios Tecnológicos

Solicitante: Calzado Leed, de México, S.A. de C.V.
 Domicilio: Vizcaya # 714 Col. San Juan Bosco
 Ciudad: León Gto
 Tel.: 01(477)7171171

Fecha:	Julio 19, 2012
Archivo:	66232
N° Orden:	37167

Muestra: Calzado de caballero en piel color miel

Prueba: Elementos de Construcción.

Análisis Técnico

Humedad (%): 63
 Temperatura °C: 22

Elemento	Resultados
Corte	Piel Ganado Vacuno Flor entera con espesor de 2.1 mm, sin pigmento, curtida al cromo color miel
FORRO	De material no tejido de fibra de poliéster, tipo cambrel
CASCO	De material termoplástico preformado al calor
CONTRAFUERTE	De material termoplástico preformado al calor
PLANTA	De fibra de Celulosa especial para calzado con espesor de 2 mm.
PIANTILLA	Acolinada de espuma de PU, completa con recubrimiento de tela poliéster amarillo.
SUELA	Integral de una sola pieza de hule acrílico nitrilo, con 5 tachones de estrella en el centro y 2 en el talón con tachón de gajos de 5 mm de espesor en toda su circunferencia
QUILLOS	Con acabado Latón Viejo (5en cada chaleco), colocados de forma equidistante.
AGUJETA	de material poliéster, con alma de poliéster, en color café
LENGÜETA	completa de piel flor entera de ganado vacuno curtida al cromo.
BULLÓN	falso sobre el mismo corte en mismo material en exterior y mismo material del forro en el interior.
HORMA	"EEE" anatómicamente amplia.
SISTEMA DE FABRICACION	Calzado construido en lockesticher, la suela va cosida al curle.
ALTURA	7.3 cm de la base de tacón a la altura del corte en la zona del talón.
HILOS	en color al tono.

Observaciones:

Indicaciones del cliente:

Autorizó

Tec. Miguel Ángel González Navarro
 Jefe del Laboratorio Pruebas Físicas

Prohibida la reproducción parcial o total de este documento, propiedad del cast, los derechos reservados cualquier modificación o alteración de este documento pone al alza la responsabilidad del cast. Las indicaciones que se hagan en el apartado indicaciones del cliente suran bajo responsabilidad del solicitante sin la dación del CAST. Los resultados emitidos en este reporte corresponden exclusivamente a la(s) muestra(s) ensayada(s).

Av. Marques del Fuero Real # 70000000 León Gto. C.P. 37234

Tel: (477) 752531 Fax: (477) 752552

www.cast.gob.mx

Centro de Asistencias y Servicios Tecnológicos
Unidad de Normalización y Certificación
Laboratorio de Pruebas Físicas



Centro de Asistencia y Servicios Tecnológicos

Solicitante: Calzado Leed, de México, S.A. de C.V.
Domicilio: Vizcaya # 714 Col. San Juan Bosco
Ciudad: León Gto
Tel.: 01(477)7171171

Fecha:	Julio 15, 2016
Archivo:	66232-B
Nº Orden:	37167

Muestra: Agujeta color café para calzado

Prueba: identificación de material de la agujeta

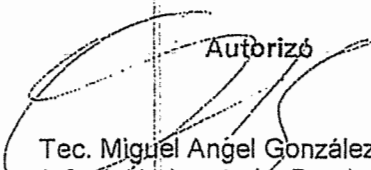
Análisis Técnico

Humedad (%): 63
Temperatura °C: 22

Elemento	Resultados
Agujeta	de material poliéster color café con alma algodón de tres cabos.

Observaciones:

Indicaciones del cliente:

Autorizó

Tec. Miguel Angel González Navarro
Jefe del Laboratorio Pruebas Físicas



Prohibida la reproducción parcial o total de este documento, propiedad del cast - león derechos reservados, cualquier modificación o alteración de este documento pierde validez ante la responsabilidad del cast. Las anotaciones que se hagan en el apartado indicaciones del cliente, serán bajo responsabilidad del solicitante, sin validación del CAST. Los resultados emitidos en este reporte corresponden exclusivamente a la(s) muestra(s) ensayada(s).

Av. Marqués S/N Fracc. Real Providencia, León Gto., C.P. 37234

Tel: (47) 762631, Fax (47) 762653
email: castleon@conalepgo.edu.mx



INFORME DE PRUEBAS
NYCE LABORATORIOS, S. C.

ALFONSO HERRERA NO. 15 COL. SAN RAFAEL. CP 06470 MEXICO, D. F.

TEL: 55 35 18 82

FAX: 57 05 46 49

E-mail: nycelab@nycelaboratorios.com

No. Orden de Trabajo 59636

No. de Informe NLPP16001238

Número de acreditación No. MM-041-008/11. Acreditado a partir de 2011-10-19

Número de acreditación No. Q-111-026/09. Acreditado a partir de 2009-02-17

DATOS DEL CLIENTE

Nombre y/o Razón Social: CALZADO LEED DE MEXICO, SA DE CV

Calle: VIZCAYA 714

Col. o Poblado: SAN JUAN BOSCO

Del. ó Municipio: León

Estado: Guanajuato

C. P.:

37330

Tel.: (477) 7171171

Fax:

RFC: CLM140325QVA

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE PRUEBA

SUELA DE HULE ACRILO NITRILO COLOR CAFÉ OSCURO		
MARCA	MODELO	MEDIDA

FECHA DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS:	12 de julio de 2016
FECHA DE DESARROLLO	INICIO: 13 de julio de 2016
	FINALIZACIÓN: 18 de julio de 2016
FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME:	18 de julio de 2016

RESULTADOS

PRUEBA	METODO	ESPECIFICACIÓN DE NORMA	RESULTADOS	OBSERVACIONES
SUELA				
Resistencia a los Aceites	-----	100 % Máximo	62,43 %	(1)
Resistencia a los Solventes				
Gasolina	-----	22,03 % Máximo	18,01 %	(1)

NOTAS:

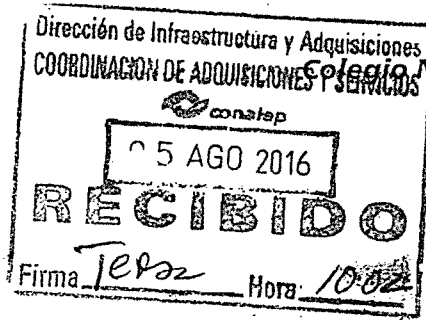
1- MÉTODO DE PRUEBAS Y ESPECIFICACIONES CONFORME A LA NORMA NMX-S-051-1989.

Ing. Gabriel TRIGO ÁVILA
Área Técnica

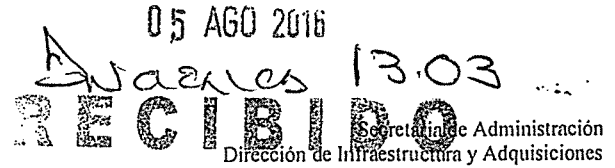
* INCERTIDUMBRE DE LAS MEDICIONES

- El contenido del presente informe, no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la autorización del laboratorio
- Los resultados incluidos solamente respaldan las muestras probadas y no amparan la calidad de un lote
- El presente informe es de uso confidencial, contiene resultados de prueba sin hacer recomendaciones

ORIGINAL

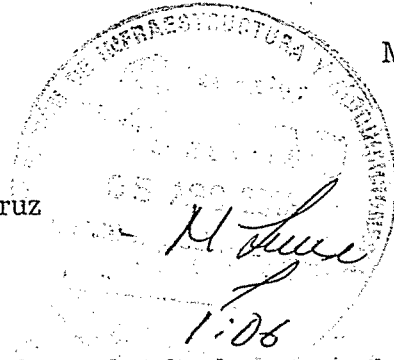


Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Secretaría de Administración
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO



Metepec, Estado de México., 05 de Agosto de 2016.
REF.: DIA/0996/2016.
Asunto: Se solicita pronunciamiento de petición.

Lic. Orlando Moscoso Cruz
Director de Personal



Presente

Me refiero al oficio de fecha 08 de julio de 2016, recibido en la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, el 02 de agosto del año en curso; mediante el cual el proveedor **Calzado Leed de México, S.A. de C.V.**; solicitó una **prórroga de 30 días naturales**; de conformidad a la Cláusula **DÉCIMA TERCERA: PRÓRROGAS**, del contrato número **CÁS-024/2016**, correspondiente a la **"ADQUISICIÓN DE BATAS, CAMISAS, PLAYERAS Y ZAPATOS" (partida 9)**; y al artículo 91 párrafos primero, segundo y tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; (documento del cual anexo copia simple para mejor referencia); se sirva realizar pronunciamiento de su parte, respecto a las manifestaciones hechas valer por el proveedor referido; en términos de su escrito de solicitud de prórroga.

En tal virtud, le solicito, gire sus instrucciones a quien corresponda para que la información y/o documentación soporte, se remita a más tardar el día viernes 05 de agosto de 2016; lo anterior para dar debido cumplimiento a lo requerido.

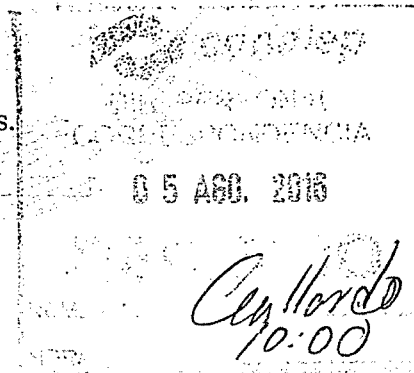
Lo anterior para los efectos administrativos y legales procedentes.

Atentamente
"Orgullosamente CONALEP"

M.A.E.E. José Luis Izquierdo González
Director

C.c.p.- M.Aud. Corazón de María Madrigal.- Secretaría de Administración.
Lic. Amaya de la Campa Palacios.- Coordinadora de Adquisiciones y Servicios.

JLIG/ACR/MASC/jlg.
ATN-SAT/KC-



C.S. 12721



Secretaría de Administración
Dirección de Personal

Metepec, Estado de México, 5 de agosto de 2016
Ref: DP/1300/2016
Asunto: Prórroga
Exp: 24/3c.14/Infraestructura y Adquisiciones,
Correspondencia General /01/vol.3/2016

M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E

En contestación a su oficio de Ref. No. DIA/0996/2016, mediante el cual remite el escrito del proveedor CALZADO LEED S.A. DE C.V., quien solicita una prórroga de 30 días naturales para la entrega de los bienes correspondientes a la partida 9, derivado del contrato CAS-024/2016, con vigencia del 22 de junio al 5 de agosto de 2016, que le fue adjudicado en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-011L5X001-E37-2016, relativa a la "Adquisición de Batas, Camisas, Playeras y Zapatos".

Sobre el particular, una vez analizados los motivos de su solicitud, se le comunica que se autoriza una prórroga de SIETE días naturales posteriores a la fecha de vencimiento de dicho contrato, por lo que la vigencia deberá quedar al 12 de agosto del 2016. Por lo anterior, atentamente le solicito se realicen las gestiones correspondientes para la elaboración del convenio modificatorio respectivo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Orgullosamente CONALEP"

LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ TORRES
Coordinadora de Remuneraciones y Relaciones Laborales
En Suplencia Por Ausencia en Términos del Art. 56
Del Estatuto Orgánico del CONALEP

Clave Satyc: 12738
OMC/rvm/



Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Metepec, Estado de México., 05 de agosto de 2016.
REF.: DIA/1003/2016.
Asunto: Se solicita Convenio Modificatorio.

M.D. Juan Carlos Castillo Guzmán.
Director Corporativo de Asuntos Jurídicos
del Conalep.

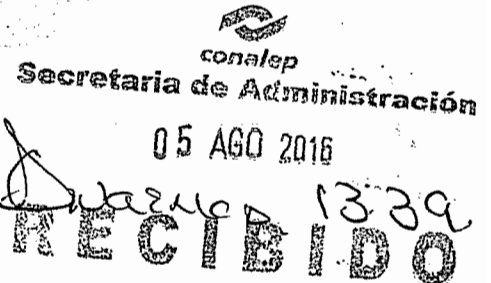
De conformidad con el Artículo 25 Fracción VI del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, así como a lo establecido en el Manual General de Organización, específicamente en el punto 1.4.0.2.1 numeral 1, me permito solicitar a usted, de no haber inconveniente se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con el fin de que sea elaborado el convenio modificatorio (**AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ACTUAL**); No. CAS-024/2016, del proveedor **CALZADO LEED DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**; que se pretende formalizar, para tal efecto, me permito enviarle oficio del área requirente así como la manifestación del proveedor, mediante el cual solicitó la prórroga del mismo y contrato firmado, en copia fotostática.

Atentamente
"Orgullosamente CONALEP"

M.A.E.E. José Luis Izquierdo González
Director

C.c.p.- M. Aud. Corazón de María Madrigal.- Secretaría de Administración.- Presente.

JLIG/ADP/MASC/jlrg.
ATN SATYC



C. S. 12724